

3

RIESGO SISTÉMICO Y POLÍTICA PRUDENCIAL

3 RIESGO SISTÉMICO Y POLÍTICA PRUDENCIAL

El conjunto de indicadores principales del nuevo marco de fijación del colchón de capital anticíclico (CCA) muestra valores consistentes con un nivel intermedio del riesgo sistémico cíclico. No obstante, los indicadores contemporáneos de tensiones en los mercados financieros continúan en valores anormalmente bajos, lo que indica un exceso de optimismo, habiendo sido muy transitorio el repunte observado a comienzos del pasado mes agosto.

Los indicadores estándar del ciclo crediticio, como la brecha de crédito-PIB, muestran todavía algunas señales de debilidad, si bien han revertido su tendencia decreciente y parecen mostrar un mayor dinamismo. Otros indicadores, como los vinculados a la actividad real (brecha de producción) o a la capacidad de generación de capital del sector bancario (rentabilidad y valoración bursátil) muestran un comportamiento cíclico más expansivo y una evolución creciente.

De acuerdo con el marco revisado del Banco de España para la fijación del CCA, esta situación es coherente con el mantenimiento del porcentaje requerido de este colchón sobre exposiciones ubicadas en España en el 0,5 %, situación en la que se encuentra desde comienzos de octubre, con efecto vinculante en el cuarto trimestre de 2025. De continuar el riesgo sistémico cíclico en un nivel intermedio, se procederá también en ese trimestre de 2025 a su incremento hasta el nivel del 1 % establecido como objetivo en el nuevo marco del Banco de España.

Por lo que respecta al sector inmobiliario, la senda de crecimiento de los precios de la vivienda es un factor relevante a monitorizar. La buena evolución de la renta de los hogares ha evitado hasta ahora la aparición de señales de desequilibrios al alza en estos precios, pero esta situación podría cambiar en los próximos trimestres. De forma conectada, los estándares de concesión en relación con la renta de los prestatarios y el valor de los colaterales no muestran señales de relajación significativas en comparación con su distribución histórica, a pesar de cierto aumento en la ratio LTV. Sin embargo, el margen que presentan los tipos de interés en el mercado hipotecario se encuentra en niveles históricamente reducidos y se aprecia una ligera ampliación de los plazos de concesión de las hipotecas.

Entre los desarrollos regulatorios y supervisores recientes, destacan los avances para completar en diversas jurisdicciones la transposición legislativa de las últimas reformas de Basilea III. En el caso de Estados Unidos, la ambición de la implementación prevista se habría reducido con respecto a la propuesta inicial, la cual era, no obstante, más estricta que los estándares mínimos acordados por el Comité de Basilea e incluía a entidades consideradas como no activas a nivel internacional. En Europa, se ha decidido retrasar la aplicación de ciertos aspectos de esta reforma, relacionados con el tratamiento del riesgo de mercado, pero se mantiene la entrada en vigor gradual de otros elementos entre 2025 y 2030. En el caso de Reino Unido, la adopción del marco se retrasa a enero de 2026, con un periodo transitorio de implementación hasta 2030. De manera separada, la Comisión Europea (CE) ha iniciado una

consulta pública para la revisión del marco macroprudencial aplicable al segmento de la intermediación financiera no bancaria.

3.1 Análisis de indicadores de riesgos y vulnerabilidades sistémicas

El Banco de España ha implementado en el cuarto trimestre de 2024 un nuevo marco de seguimiento de riesgos sistémicos cíclicos para guiar las decisiones sobre el CCA¹.

Este nuevo marco consta de dos etapas. En la primera de ellas, se analiza la posición cíclica de dieciséis indicadores fundamentales que informan sobre la situación macroeconómica, financiera y bancaria en España. Para cada indicador, se distinguen tres fases en función de su posición actual en relación con su distribución histórica: riesgo sistémico cíclico bajo, intermedio o estándar y elevado. Este análisis se complementa en una segunda etapa con otra información cuantitativa y cualitativa, como por ejemplo la disponibilidad de colchones voluntarios de capital por parte de las entidades bancarias o su capacidad de generar capital de manera orgánica, que en este Informe se han discutido en el capítulo 2.

Tanto el análisis agregado de los indicadores fundamentales como sus categorías principales indican que el riesgo sistémico cíclico se sitúa en un nivel estándar. El cuadro de indicadores fundamentales se estructura en cuatro dimensiones: indicadores macroeconómicos², macrofinancieros³, de mercados financieros⁴ y de situación del sistema bancario⁵. Las cuatro dimensiones del riesgo sistémico cíclico se situaron a la última fecha disponible en un nivel intermedio (véase gráfico 3.1.a). En línea con este resultado, el indicador sintético, que agrega la información de todos los indicadores, también se encuentra actualmente en nivel estándar, justo por encima del percentil 50.

En concreto, la brecha de producción continúa en niveles ligeramente positivos. Dentro de las categorías de indicadores fundamentales, los indicadores macroeconómicos conforman la dimensión con niveles más elevados y además mantienen una tendencia ascendente. Entre estos indicadores, cabe destacar la evolución favorable que están manteniendo el crecimiento del PIB y la brecha de producción (véase gráfico 3.1.b).

Por su parte, la brecha de crédito-PIB revirtió su tendencia descendente en el primer trimestre de 2024. Los indicadores macrofinancieros son los que se sitúan en un menor nivel

1 Para un mayor detalle sobre el nuevo marco de fijación del CCA en España, véase el documento metodológico publicado por el Banco de España, *Marco metodológico de fijación del CCA en España*, y el documento ocasional Ángel Estrada et al. (2024), *Análisis de los riesgos sistémicos cíclicos en España y de su mitigación mediante requerimientos de capital bancario contracíclicos*.

2 Indicadores de actividad económica y del mercado de trabajo.

3 Indicadores financieros, como el crédito bancario, y de su interacción con variables relacionadas con la situación macroeconómica.

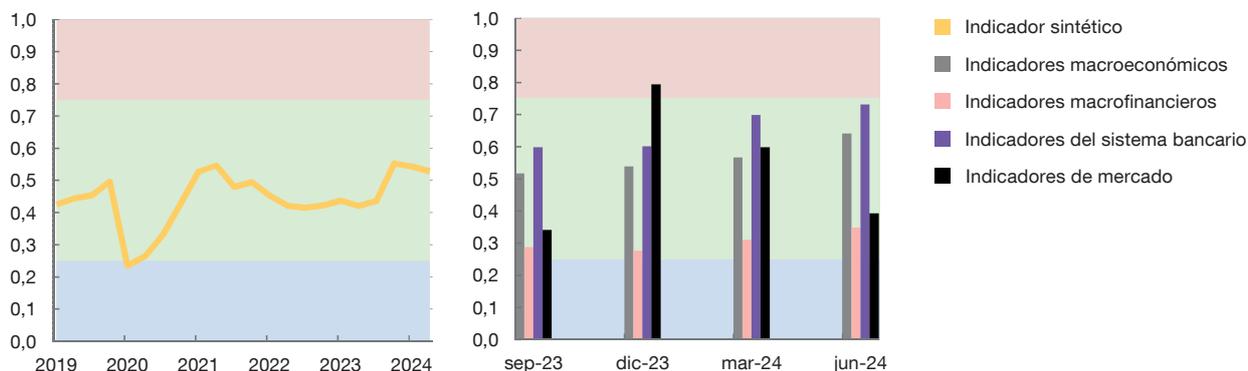
4 Este indicador financiero se desagrega del resto por su particular utilidad para medir de forma contemporánea la materialización de riesgos en los mercados financieros.

5 Indicadores computados a partir de la información contable a nivel consolidado e individual reportada por las entidades de crédito al Banco de España.

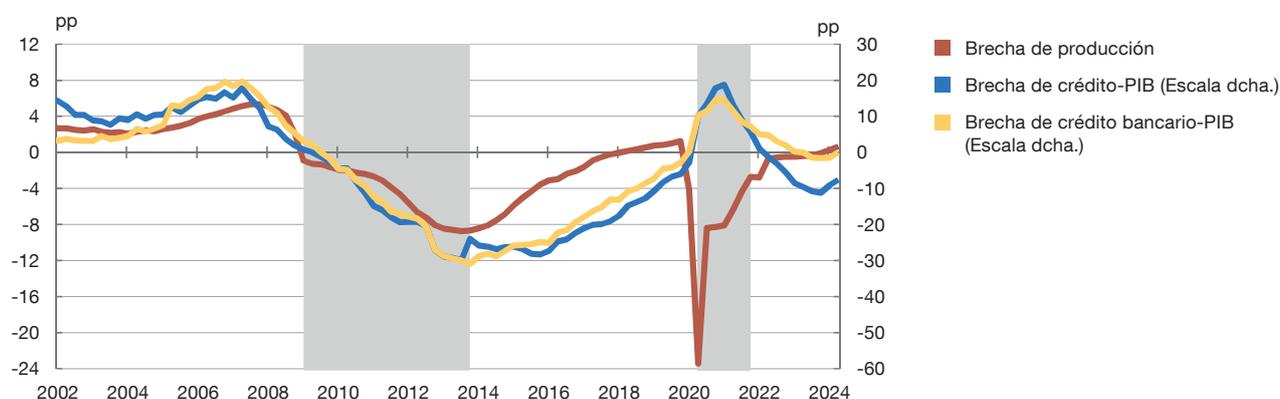
Gráfico 3.1

Los riesgos sistémicos cíclicos se sitúan en un nivel estándar. Destaca el aumento de la brecha de crédito-PIB y el mantenimiento de la brecha de producción en niveles positivos

3.1.a Indicadores sintéticos (a)



3.1.b Brecha de crédito-PIB y brecha de producción (b)



FUENTES: Banco de España, Instituto Nacional de Estadística, Datastream y elaboración propia.

- a Datos actualizados a junio de 2024. Los indicadores están definidos entre 0 y 1 en función del percentil respecto a su distribución histórica. El rango de color azul (verde) [rojo] corresponde con una señal de nivel bajo (estándar) [elevado] de los riesgos sistémicos cíclicos.
- b La brecha de producción representa la diferencia porcentual entre el PIB observado y su valor potencial trimestral. Valores calculados a precios constantes de 2010. Véase P. Cuadrado y E. Moral-Benito (2016), “El crecimiento potencial de la economía española”. Documentos Ocasionales, 1603, Banco de España. La brecha de crédito-PIB se calcula como la diferencia en puntos porcentuales entre la ratio observada y su tendencia a largo plazo calculada aplicando un filtro estadístico de Hodrick-Prescott de una sola cola con un parámetro de suavizado igual a 25.000. Este parámetro está calibrado para ajustarse a los ciclos financieros observados históricamente en España. Véase J. E. Galán (2019), “Measuring credit-to-GDP gaps. The Hodrick-Prescott filter revisited”. Documentos Ocasionales, 1906, Banco de España. La brecha de crédito bancario-PIB se calcula igual que la brecha de crédito-PIB, pero teniendo en cuenta únicamente el crédito bancario. Datos disponibles hasta junio de 2024. Las áreas sombreadas en gris muestran dos períodos de crisis identificadas en España desde 2009. Estos corresponden a un período de crisis sistémica bancaria (I TR 2009 a IV TR 2013) y a la crisis económica provocada por el inicio de la pandemia de COVID-19 (I TR 2020 a IV TR 2021).

dentro del rango estándar. Entre los indicadores de esta categoría, la brecha de crédito-PIB sigue en terreno negativo, pero con una tendencia al alza desde finales de 2023 que la situaría de acuerdo con las previsiones en terreno positivo a finales de 2025. Adicionalmente, si esta brecha se calculara únicamente para el crédito bancario (excluyendo otras formas de deuda), su posición actual estaría ya en valores positivos, cercana al equilibrio, lo que evidencia la contribución de la financiación no bancaria al nivel negativo de la brecha de crédito-PIB. Los indicadores de seguimiento del ciclo de crédito sectorial de hogares y empresas no financieras

tampoco muestran señales de desequilibrio, aunque su tendencia ha pasado a ser creciente⁶. Por su parte, los indicadores del sector inmobiliario se encuentran en una situación más expansiva y las proyecciones también apuntan a una evolución favorable en los próximos trimestres.

Los mercados financieros han mostrado resistencia ante las tensiones sistémicas, pero siguen siendo vulnerables a sorpresas negativas. El episodio de volatilidad en los mercados financieros del pasado mes de agosto, aunque abrupto, fue transitorio. Así lo muestra la evolución del indicador de riesgo sistémico (IRS), que se integra como el componente de mercado dentro del cuadro de indicadores fundamentales⁷. Este indicador se mantuvo relativamente estable en el segundo y tercer trimestre, salvo el repunte puntual en la primera semana de agosto (véase gráfico 3.2.a). No obstante, como se ha discutido en el capítulo 1, la valoración de ciertos activos financieros con riesgo está todavía alejada de sus fundamentos, lo que puede contribuir a su corrección abrupta, como demuestra su elevada sensibilidad ante noticias económicas adversas.

El componente de indicadores de situación del sistema bancario también sugiere que la activación del CCA en el porcentaje establecido tendría un impacto muy reducido en su actividad. Como se ha analizado con detalle en el capítulo 2 de este Informe, la rentabilidad de las entidades presenta niveles elevados y, aunque se prevé una cierta moderación, se espera que sea limitada y gradual en el escenario central. Tampoco se observa un deterioro significativo de la calidad de los activos bancarios.

El indicador de riesgo sistémico de las entidades bancarias (SRISK)⁸ sigue reduciéndose, en un entorno de condiciones favorables en los mercados financieros. La situación de balance y la buena evolución de valoraciones bursátiles han llevado a que los bancos europeos tengan un déficit de capital mediano muy reducido, según la estimación que proporciona este indicador para un escenario adverso, caracterizado por las correcciones del mercado utilizadas regularmente para este análisis (magnitud del 10 % y horizonte de 30 días) (véase gráfico 3.2.b, panel izquierdo). De hecho, la mediana de SRISK para el conjunto de la Unión Europea (UE) se sitúa en su nivel mínimo desde la crisis sanitaria de 2020.

No obstante, la posibilidad de correcciones más marcadas en los mercados financieros y la heterogeneidad del indicador SRISK entre entidades siguen produciendo alguna señal

6 Para una descripción detallada de los indicadores empleados para el seguimiento de los ciclos de crédito sectoriales véase Carmen Broto, Esther Cáceres y Mariya Melnychuk (2022), "Indicadores sectoriales para la aplicación de las nuevas herramientas macroprudenciales del Banco de España", *Revista de Estabilidad Financiera - Banco de España*, 42, así como el recuadro 3.1 del IEF de primavera de 2022.

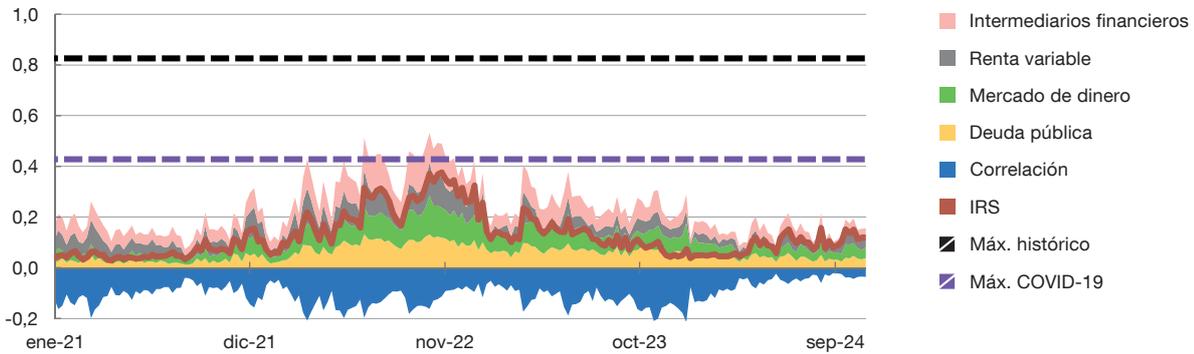
7 Este indicador integra información de los cuatro segmentos más representativos de los mercados financieros españoles (mercado de dinero, deuda pública, renta variable e intermediarios financieros) y está diseñado para que su valor aumente cuando se produzcan tensiones en estos cuatro segmentos simultáneamente. Para una explicación detallada de la metodología de cálculo del IRS, véase el recuadro 1.1 del IEF de mayo de 2013.

8 Christian Brownlees y Robert Engle (2017), "SRISK: a conditional capital shortfall measure of systemic risk", *The Review of Financial Studies*, 30, pp. 48-79. Este indicador mide el valor de mercado del déficit de capital regulatorio de un banco o del conjunto del sector bancario tras la materialización de una corrección importante en el mercado de renta variable. Constituye así una métrica de riesgo sistémico, pues un coste elevado para el sector bancario para cerrar su déficit de capital podría distorsionar la función de intermediación financiera.

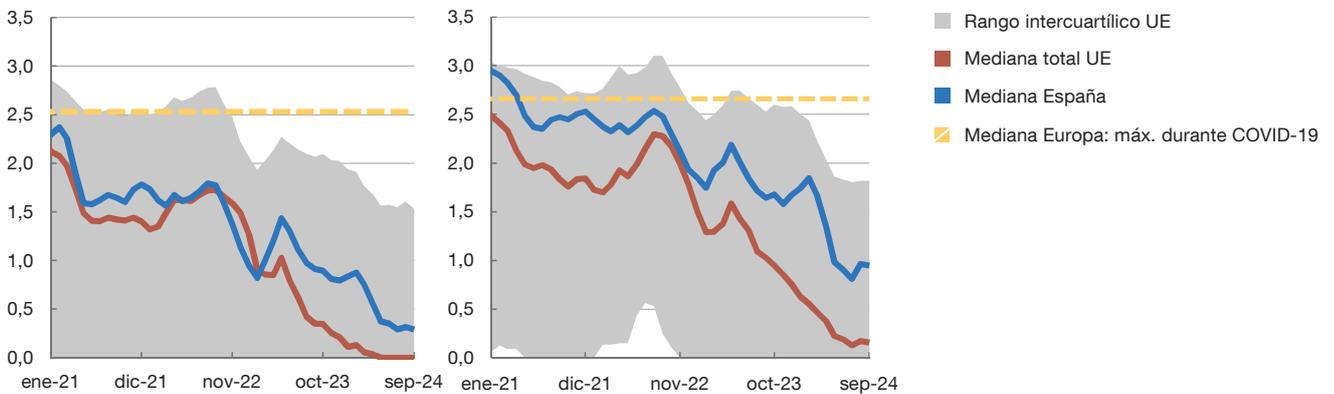
Gráfico 3.2

Los mercados financieros han mostrado su resistencia ante el episodio de inestabilidad del verano y el indicador SRISK de las entidades bancarias se ha reducido

3.2.a Indicador de riesgo sistémico (a)



3.2.b Distribución del indicador SRISK con la caída del índice europeo de renta variable de 10 % (izda.) y 40 % (dcha.) (b)



FUENTES: Datastream, S&P Capital IQ y Banco de España.

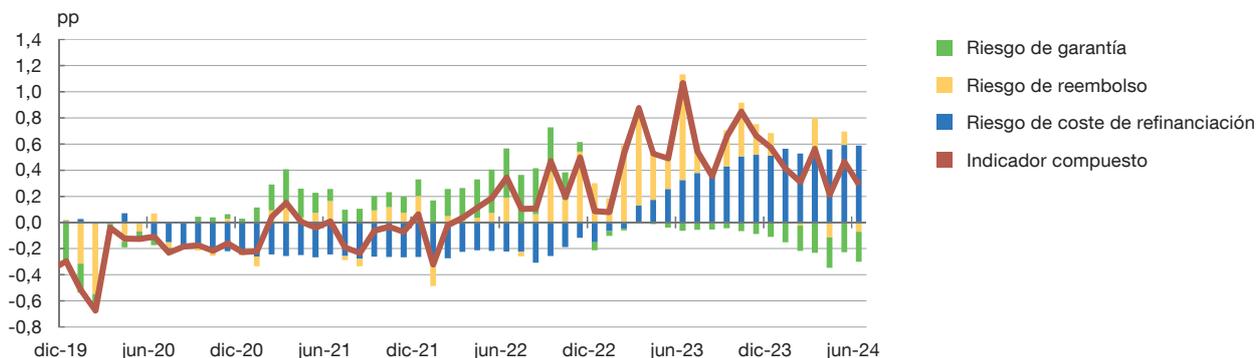
- a** El IRS agrega 12 indicadores individuales de estrés (volatilidades, diferenciales de tipos de interés, pérdidas históricas máximas, entre otros) de cuatro segmentos del sistema financiero español. Para el cálculo del IRS se tiene en cuenta el efecto de las correlaciones cruzadas, de modo que el IRS es mayor cuando la correlación entre los mercados es alta y reduce su valor cuando la correlación es más baja o negativa. Para una explicación detallada de este indicador, véase el recuadro 1.1 del IEF de mayo de 2013. La línea punteada negra representa el máximo histórico del IRS (desde enero de 2000). La línea punteada morada representa el máximo IRS desde la crisis del COVID-19. Datos actualizados a 23 de octubre de 2024.
- b** El indicador SRISK está expresado como porcentaje de los activos totales de cada entidad. Los parámetros utilizados son el 4,5 % para los requerimientos de capital; el 10 % (panel izquierdo) y 40 % (panel derecho) para la caída del índice europeo de renta variable; 22 (panel izquierdo) y 132 días laborables (panel derecho) para el período en el que se produce la hipotética caída del mercado; véase C. Broto, L. Fernández Lafuerza y M. Melnychuk (2022), "Do buffer requirements for European systemically important banks make them less systemic?". Documentos de Trabajo 2243, Banco de España, para más detalles. El índice SRISK para los meses del tercer trimestre de 2024 se calcula a partir de valores de activos y pasivos del segundo trimestre de 2024 con los datos de cotizaciones bursátiles del mes correspondiente. Las series se han suavizado mediante una media móvil de tres meses. El rango intercuartílico se define como la diferencia entre los percentiles del 75 % y del 25 % de la distribución del SRISK de los bancos de la UE. La línea punteada representa el máximo de SRISK desde la crisis del COVID-19. Datos actualizados a 30 de septiembre de 2024.

de riesgo. En un entorno de mayor preocupación ante los riesgos en los mercados financieros, la aplicación de la métrica de SRISK a un escenario más adverso, con un mayor grado de corrección (40 %) y más extendida en el tiempo (6 meses), señala una mayor contribución al riesgo sistémico en la mediana de las entidades, aunque permaneciendo limitada (véase gráfico 3.2.b, panel derecho). Adicionalmente, el rango intercuartílico de las estimaciones de SRISK muestra, incluso bajo los supuestos de una corrección más limitada, una heterogeneidad

Gráfico 3.3

La reciente moderación de los tipos de interés y de la ratio de activos con cargas han reducido el riesgo de liquidez de la financiación bancaria

3.3.a Indicador compuesto de liquidez de financiación (a)



FUENTE: Banco de España.

a El índice de liquidez de financiación se basa en 13 indicadores agrupados en tres dimensiones: 1) riesgos relativos a la cantidad de garantías disponibles para respaldar una operación, su valor y los márgenes exigidos (ratio de activos con cargas, reutilización de colaterales); 2) riesgo de reembolso (variación mensual de los tipos de interés de los depósitos a empresas y hogares, LCR), y 3) riesgo vinculado al coste de refinanciación (nivel de los tipos de interés de los depósitos a empresas y hogares, porcentaje de financiación de mercado, diferencial euribor-OIS). El índice compuesto mide el número de desviaciones estándar con respecto a la media de los indicadores que componen cada una de las dimensiones (todas las dimensiones tienen el mismo peso). Mayores niveles del indicador compuesto representan menor liquidez. El gráfico también muestra la contribución de cada una de las dimensiones al indicador compuesto. Datos disponibles hasta junio de 2024.

relevante entre entidades en la primera mitad de 2024 (véase gráfico 3.2.b). En el caso de las españolas, la mediana de SRISK es superior a la mediana para el conjunto de la UE. Esta diferencia se debe en parte a las mayores ratios de valoraciones bursátiles del capital sobre total activo de los bancos del conjunto de la UE con respecto al promedio de los bancos españoles.

El indicador de riesgo de liquidez sobre la financiación bancaria se ha relajado en la primera mitad de 2024. Se trata de un indicador compuesto que sintetiza la información de tres dimensiones relevantes del riesgo de liquidez: valor y disponibilidad de las garantías, volumen de reembolsos y coste de refinanciación⁹. El deterioro iniciado a principios de 2023 se debió principalmente a la subida de los tipos de interés, que tuvo un impacto directo tanto en el coste de la renovación de la financiación a corto plazo como en el riesgo de reembolso. Sin embargo, las expectativas sobre la relajación del tono de la política monetaria por parte del Banco Central Europeo (BCE), confirmadas en junio, septiembre y octubre, han contribuido a reducir estos riesgos, como lo evidencia el descenso del indicador (véase gráfico 3.3). La reducción de la ratio de activos con cargas¹⁰, y, por tanto, del riesgo de garantía, también ha

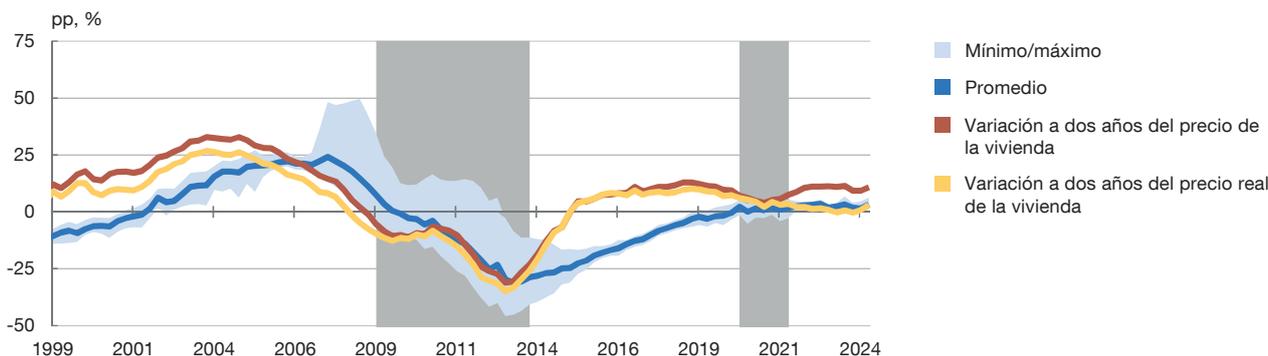
9 El riesgo de garantía se refiere al riesgo de que el valor de las garantías cambie y, por tanto, lo hagan los márgenes y los recortes de valoración en las operaciones de financiación con garantía; el riesgo de reembolso se refiere al riesgo de una retirada de depósitos; y el riesgo de refinanciación se refiere al riesgo de que la renovación de contratos de financiación a corto plazo se haga más costosa.

10 Se trata de la proporción de activos comprometidos y, por tanto, no disponibles para constituir garantías en nuevas operaciones de financiación garantizada.

Gráfico 3.4

Los indicadores de desequilibrios de precios de la vivienda se mantienen en valores ligeramente superiores al nivel de equilibrio, contenidos por el crecimiento de la renta per cápita

3.4.a Indicadores de desequilibrios de precios de la vivienda (a) (b)



FUENTES: Banco de España e Instituto Nacional de Estadística.

- a Las franjas verticales sombreadas en gris muestran dos períodos de crisis identificadas en España desde 2009: la última crisis sistémica bancaria (I TR 2009 a IV TR 2013) y la crisis económica provocada por el COVID-19 (I TR 2020 a IV TR 2021). Datos actualizados a junio de 2024.
- b El área sombreada en azul representa los valores mínimo y máximo de cuatro indicadores de desequilibrios de precios de la vivienda. Los indicadores son: i) brecha de precios de la vivienda en términos reales; ii) brecha de la ratio de precios de la vivienda a ingreso disponible de los hogares; iii) modelo de mínimos cuadrados ordinarios (MCO), que estima los precios de la vivienda en función de las tendencias a largo plazo del ingreso disponible de hogares y de los tipos de interés de hipotecas, y iv) modelo de corrección del error que estima los precios de la vivienda en función del ingreso disponible de hogares, tipos de interés de hipotecas y efectos fiscales. En todos los indicadores de i) a iii) las tendencias a largo plazo se calculan utilizando un filtro estadístico de Hodrick- Prescott de una cola con un parámetro de suavizado igual a 400.000. Los cuatro indicadores tienen un valor de equilibrio de cero. Adicionalmente, se incluye el crecimiento de precios acumulado a dos años en términos nominales y reales.

contribuido a la moderación del indicador compuesto. Con las bajadas de tipos de interés adicionales anticipadas por los mercados, cabría esperar que este indicador se relajara aún más en los próximos trimestres.

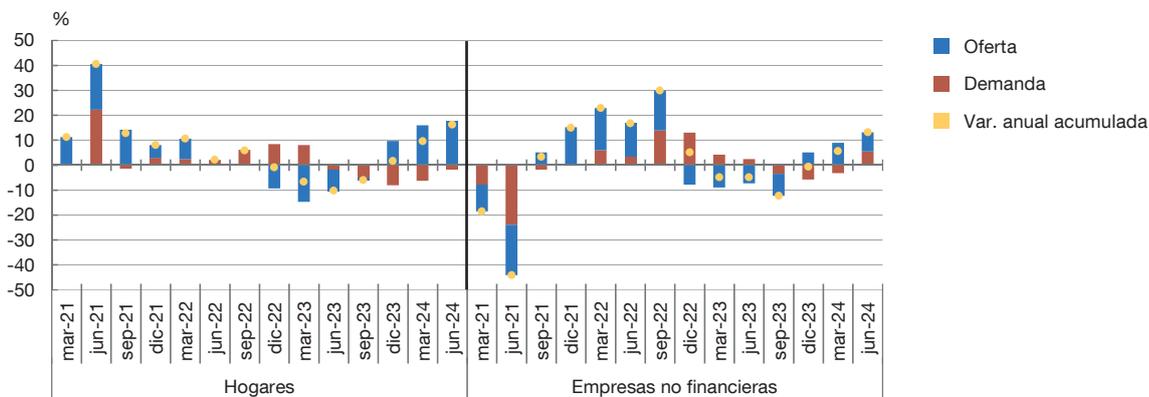
Los indicadores de desequilibrio en los precios de la vivienda siguen mostrando valores positivos, solo algo superiores al nivel de equilibrio (véase gráfico 3.4). Estos indicadores se han mantenido en valores moderadamente positivos desde 2021, con oscilaciones reducidas. La evolución positiva de la renta de las familias ha compensado el aumento de los precios de la vivienda y de los tipos de interés, previniendo la aparición de señales de alarma. Sin embargo, la aceleración reciente de los precios de la vivienda y la reducción de los tipos podrían modificar esta situación en los próximos trimestres.

Durante los dos primeros trimestres de 2024, se ha incrementado el flujo de crédito nuevo a hogares y empresas no financieras, aunque en menor medida en el segundo caso, debido principalmente a factores de oferta. El Banco de España utiliza regularmente modelos econométricos que permiten descomponer el crecimiento del flujo de crédito nuevo en factores de oferta y demanda. Sus resultados indican que los factores de oferta han desempeñado un papel destacado en el crecimiento de crédito a hogares observado hasta mediados de 2024, mientras que los factores de demanda han continuado operando en sentido opuesto, aunque con mucha menor intensidad. En cuanto al crédito a empresas no financieras, los factores de oferta, y en menor medida de demanda, han contribuido también al crecimiento del crédito nuevo registrado en los dos primeros trimestres del año (véase gráfico 3.5). La Encuesta sobre

Gráfico 3.5

El crédito nuevo a empresas no financieras y hogares ha aumentado durante los dos primeros trimestres del 2024, impulsado principalmente por factores de oferta y, en menor medida, por factores de demanda

3.5.a Descomposición macroeconómica por factores de oferta y demanda del crédito nuevo a hogares y empresas no financieras (a)



FUENTES: Banco Central Europeo y Banco de España.

a Variación interanual acumulada. Efectos de oferta y de demanda estimados con un modelo SVAR, se utilizan datos de volúmenes y diferenciales de tipos (tipo de préstamo respecto al tipo de depósitos) de las nuevas operaciones de crédito en los Estados de la Unión Económica y Monetaria. El modelo se estima mediante inferencia bayesiana utilizando un algoritmo de muestreo de Gibbs y Minnesota Priors usando 5.000 extracciones de la cadena MCMC (Monte Carlo Markov Chain) de un total de 50.000 iteraciones.

Préstamos Bancarios (EPB) también muestra una evolución positiva y generalizada en todos los segmentos de la demanda de crédito de forma consecutiva durante los tres trimestres transcurridos de 2024. Además, se espera que esta tendencia de demanda continúe en los trimestres siguientes¹¹. En cuanto a la oferta, la EPB muestra una evolución más estable de los criterios de concesión de crédito que la estimada con los modelos econométricos.

Los diferenciales de tipos de interés de préstamos nuevos (con respecto a los tipos de referencia de mercado) a hogares y empresas no financieras continúan repuntando (véase gráfico 3.6)¹². Estos diferenciales alcanzaron valores mínimos entre la segunda mitad de 2022 y la primera mitad de 2023, cuando el aumento de los tipos de interés por parte del BCE se trasladó de forma parcial y con cierto retardo a los tipos de interés de las operaciones crediticias, mientras que lo hacía de forma más rápida y plena a los tipos de referencia. Respecto a los nuevos préstamos a empresas no financieras, el repunte de los diferenciales comenzó en 2023 y ha continuado en 2024. Por su parte, los aumentos de los diferenciales en los nuevos préstamos hipotecarios a familias han sido menos pronunciados y permanecen en niveles históricamente reducidos, presentando una mayor heterogeneidad entre entidades.

Los plazos de concesión de crédito a empresas no financieras y de las nuevas hipotecas a hogares han aumentado ligeramente. El plazo promedio del crédito a empresas no

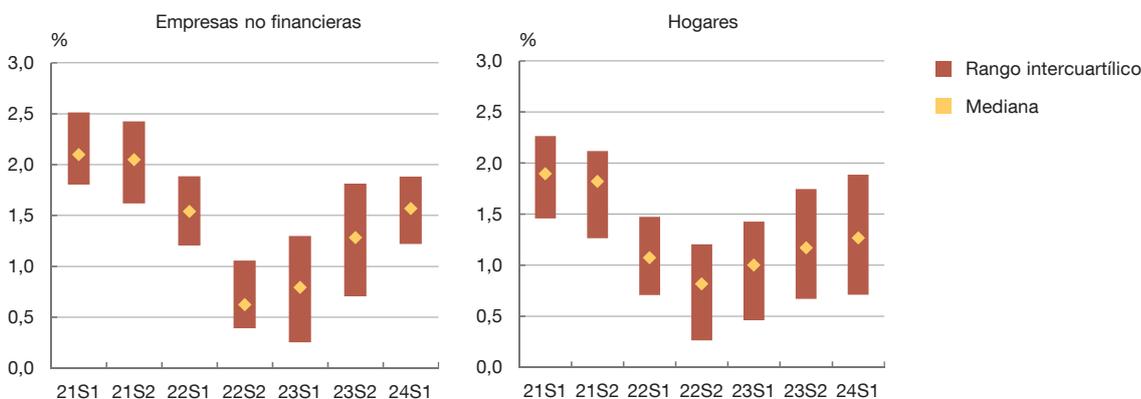
¹¹ Nota de prensa del Banco de España sobre los resultados de la EPB del tercer trimestre de 2024, Banco de España, del 15 de octubre de 2024.

¹² Los diferenciales son calculados con respecto a los tipos de interés de referencia IRS de acuerdo con su plazo.

Gráfico 3.6

Los diferenciales con respecto a los tipos de referencia en los nuevos préstamos a empresas no financieras y nuevas hipotecas a hogares han aumentado

3.6.a Distribución por entidades del diferencial de tipos de interés para el nuevo crédito a sociedades no financieras y las nuevas hipotecas a familias (a)



FUENTE: Banco de España.

a Se muestra el rango intercuartílico (diferencia percentil 75 y percentil 25) y el valor de la mediana del diferencial medio del tipo de interés (ponderado por el importe de crédito concedido), aplicado por las entidades de depósito sobre la curva swap IRS para las nuevas hipotecas a familias y los nuevos préstamos a sociedades no financieras concedidos en el semestre indicado, según información obtenida a partir de estados financieros reservados. Para familias, el diferencial se calcula sobre la base de préstamos nuevos en cuatro intervalos de plazo (flexible y hasta un año de fijación del tipo inicial, más de un año y hasta cinco años de fijación del tipo inicial, más de cinco años y hasta diez años de fijación del tipo inicial, más de diez años de fijación del tipo inicial). Cada intervalo se compara con el tipo IRS correspondiente al plazo de las hipotecas en el punto medio del mismo. Para operaciones con tipo variable y fijación menor a un año se emplea el tipo IRS a un año, y para operaciones con fijación mayor a diez años, el tipo IRS a veinticinco años, que se corresponde con el plazo medio de las nuevas hipotecas con un plazo de más de diez años. Para empresas no financieras, el diferencial se calcula sobre la base de préstamos nuevos en seis intervalos de plazo (variable y hasta tres meses de fijación del tipo inicial, entre tres meses y un año de fijación, entre uno y tres años, entre tres y cinco años, entre cinco y diez años, y más de diez años de fijación). Cada intervalo se compara con el tipo IRS en el punto medio de cada intervalo. Para operaciones con tipo variable y fijación menor a un año se emplea el tipo IRS a un año, y para operaciones con fijación mayor a diez años, el tipo IRS a veinticinco años.

financieras se sitúa en el primer semestre de 2024 en 2,7 años, tras haber sido de 2,2 en 2023. En el caso del crédito hipotecario a hogares, la distribución de plazos se mantiene relativamente estable con respecto al año previo, y en el primer trimestre de 2024 la mayor parte de las operaciones se encuentran concentradas en torno a los 25 años, y un pequeño grupo de entidades presentan plazos medios ligeramente superiores a 30 años.

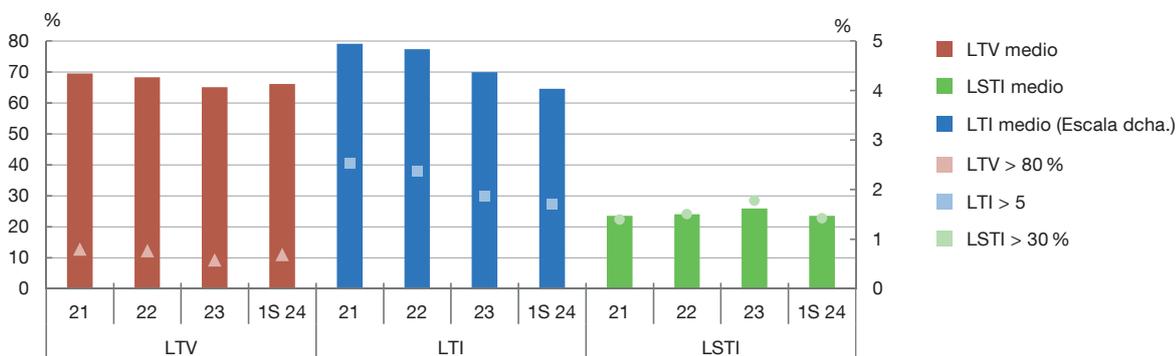
El importe de las nuevas operaciones hipotecarias ha aumentado ligeramente en el primer semestre de 2024 con respecto al valor de las garantías aportadas. El valor medio de la ratio LTV (*loan-to-value*) en estas operaciones ha presentado en el primer semestre de 2024 un ligero repunte de 1 pp respecto a los valores medios observados a lo largo de 2023, hasta alcanzar el 66,8 %. Asimismo, el peso relativo del crédito hipotecario nuevo con valores de LTV por encima del 80 % fue del 11,1 % en la primera mitad de 2024, solo marginalmente superior al de los dos años anteriores (véase gráfico 3.7).

Continúa la tendencia descendente de la ratio entre el importe de las nuevas hipotecas y la renta de los hogares, a la que se une ahora un descenso de su carga financiera. Así, la ratio LTI (*loan-to-income*, o ratio de préstamos sobre renta) al considerar como medida de ingresos de los hogares la renta neta ha mostrado un proceso de corrección continuada desde el año 2022, que se mantuvo en el primer semestre de 2024. Por su parte, la carga

Gráfico 3.7

Aumenta ligeramente la ratio *loan-to-value* en el primer semestre de 2024, en contraste con los descensos de las ratios *loan-to-income* y *loan service-to-income*

3.7.a Estándares de concesión del nuevo crédito hipotecario a hogares (a) (b) (c)



FUENTE: Banco de España.

- La ratio préstamo-valor (LTV, acrónimo de *loan-to-value*) es el cociente entre el importe del principal de la hipoteca y el valor de tasación de la vivienda. Los valores medios de la ratio LTV están ponderados por el importe del principal de cada hipoteca y se calculan para las hipotecas nuevas.
- Se estima el valor de la ratio préstamo-ingresos (LTI, acrónimo de *loan-to-income*) para cada hipoteca como el cociente entre su importe al inicio de la operación sobre la renta neta del hogar. Se ha revisado la definición de ingresos utilizada en este informe alineándola con la Recomendación JERS 2016/14. Esta revisión implica el uso de la renta neta de los hogares en lugar de la renta bruta, como se había venido haciendo hasta ahora. En particular, hasta 2021 se utiliza la renta neta media de los hogares por código postal, disponible en el Atlas de Distribución de Renta para España proporcionado por el INE. Dado que esta información solo está disponible con un retraso de dos años (ya que se basa en datos fiscales), para inferir los ingresos de los hogares para el período 2021-2023 extrapolamos los datos de ingresos de 2020 utilizando información agregada para todo el país sobre la evolución de la renta neta de los hogares, también proporcionada por el INE. A partir de 2024, las entidades han comenzado a reportar a CIRBE información más detallada sobre los ingresos declarados para la concesión de cada nueva hipoteca. Esta definición de ingresos se ajusta a las directrices establecidas en la Recomendación JERS 2016/14, según lo especificado en la circular CIRBE, BOE-A-2023-7662. A aquellas operaciones de crédito en CIRBE que presentan en 2024 valores vacíos o inadmisibles de la información requerida de renta se les imputa un valor de renta a partir de la información disponible de la misma a nivel de código postal.
- Los valores medios de las ratios LTI y LSTI se calculan como las medias ponderadas del valor de dichas ratios en cada operación por el peso relativo (en términos de importe de principal) que tienen en el total de la cartera hipotecaria para la que se dispone de la información necesaria para calcular dicha ratio.

financiera, medida por la ratio LSTI (*loan-service-to-income*) se ha reducido en promedio en el primer semestre de 2024 hasta alcanzar un valor de 23,5%. Además, el porcentaje de nuevas hipotecas que tienen valores de esta ratio por encima del 30% se ha reducido ligeramente con respecto a los dos años previos¹³. Por tanto, ninguno de estos dos indicadores muestra señales de relajación de los criterios de concesión de hipotecas.

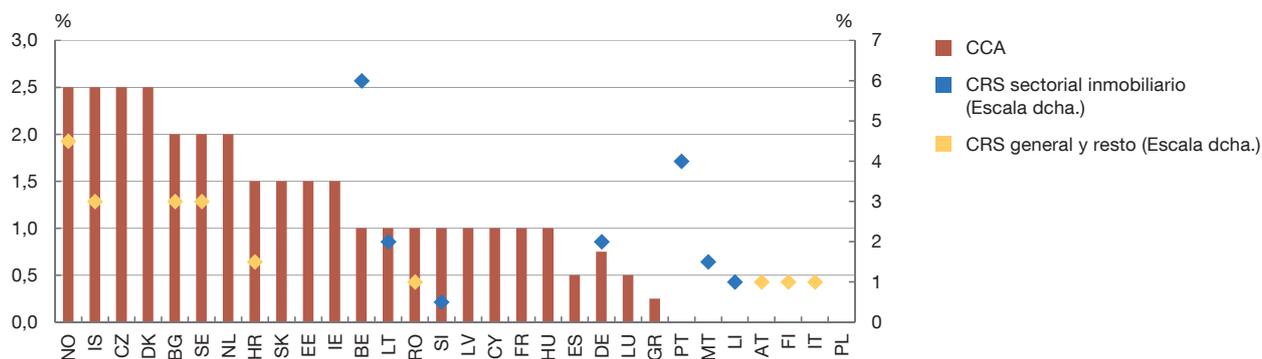
El análisis de los estándares de concesión de préstamos resulta también relevante para el crédito a empresas. El Banco de España está desarrollando indicadores de

¹³ Se ha revisado la definición de ingresos utilizada en este Informe alineándola con la Recomendación JERS 2016/14. Esta revisión implica el uso de la renta neta de los hogares en lugar de la renta bruta, como se había venido haciendo hasta ahora. En particular, hasta 2021 se utiliza la renta neta media de los hogares por código postal, disponible en el Atlas de Distribución de Renta para España proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Dado que esta información solo está disponible con un retraso de dos años (ya que se basa en datos fiscales), para inferir los ingresos de los hogares para el período entre 2021-2023 extrapolamos los datos de ingresos de 2020 utilizando información agregada para todo el país sobre la evolución de la renta neta de los hogares, también proporcionada por el INE. A partir de 2024, las entidades han comenzado a reportar a la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE) información más detallada sobre los ingresos declarados para la concesión de cada nueva hipoteca. Esta definición de ingresos se ajusta a las directrices establecidas en la Recomendación JERS 2016/14, según lo especificado en la circular CIRBE, BOE-A-2023-7662. A aquellas operaciones de crédito en CIRBE que presentan en 2024 valores vacíos o inadmisibles de la información requerida de renta se les imputa un valor de renta a partir de la información disponible de la misma a nivel de código postal.

Gráfico 3.8

La práctica totalidad de los países de la Unión Europea/Espacio Económico Europeo ya cuentan con espacio macroprudencial liberable

3.8.a Colchones macroprudenciales de capital en países europeos (a)



FUENTES: Junta Europea de Riesgo Sistémico y elaboración propia.

a Este gráfico incluye el último nivel de CCA anunciado por países europeos (ámbito UE/EEE). Los aumentos de nivel del CCA son aplicables 12 meses después de su anuncio. Adicionalmente, se muestra el CRS específico para el sector inmobiliario y el CRS general y resto de casos de los países que los tienen activos. El CRS de Italia aplica únicamente a exposiciones domésticas. Los valores de CRS general de Austria y Rumanía se refieren al máximo de un rango establecido (0,5 a 1 y 0 a 1, respectivamente). Datos a junio de 2024.

seguimiento de las condiciones de concesión de préstamos a empresas y evaluando su capacidad de anticipar problemas de morosidad de las empresas a las que se les han otorgado préstamos en condiciones más laxas (véase recuadro 3.1).

La situación identificada de riesgos sistémicos cíclicos en un nivel intermedio apoya la activación del requerimiento de CCA sobre las exposiciones en España en el 0,5% en el cuarto trimestre de 2024. Esta decisión fue anunciada el pasado 1 de octubre, teniendo en cuenta las observaciones recibidas en un proceso de consulta e información pública¹⁴. La decisión es también coherente con la valoración por parte del BCE sobre la coyuntura actual¹⁵. Asimismo, cumple con la recomendación del Fondo Monetario Internacional (FMI), en el marco de su última evaluación del sistema financiero español, de establecer un nivel positivo neutral del CCA (véase recuadro 3.2). El Banco de España continuará revisando trimestralmente la evolución de los riesgos sistémicos cíclicos. De mantenerse la situación actual, se prevé incrementar el CCA hasta el 1% a partir del 1 de octubre del próximo año, con efectos vinculantes sobre las entidades un año después.

La práctica totalidad de los países europeos han establecido algún colchón de capital con carácter macroprudencial y liberable en nivel positivo. Tras el caso ya mencionado de España, Grecia ha sido el último país en anunciar la activación del CCA, fijando inicialmente

14 Véase la nota de prensa, "El Banco de España aprueba el nuevo marco para la fijación del colchón de capital anticíclico y establece en 0,5% su porcentaje para el cuarto trimestre", de 1 de octubre de 2024.

15 Véase el Comunicado del Consejo de Gobierno del BCE sobre políticas macroprudenciales, de 28 de junio de 2024, donde se indica que la acumulación de colchones macroprudenciales en las condiciones actuales generaría costes limitados y que estos costes se ven aún más reducidos en un entorno de alta rentabilidad bancaria como el actual.

un porcentaje del 0,25 %, pero anticipando que espera aumentarlo el próximo año al 0,5 %. Adicionalmente, algunas autoridades mantienen activado el colchón contra riesgos sistémicos (CRS), en muchos casos en su versión sectorial para afrontar vulnerabilidades relacionadas específicamente con el mercado inmobiliario (véase gráfico 3.8). Por último, resulta relevante destacar la aplicación por parte del Banco de España de medidas recíprocas a las activaciones del CRS por parte de las autoridades de Portugal e Italia, por mantener ciertas entidades españolas exposiciones materiales con ambos países (véase recuadro 3.3).

3.2 Desarrollos regulatorios y supervisores de relevancia para la estabilidad financiera

3.2.1 Desarrollos de la regulación de solvencia a escala de la UE y en otras jurisdicciones

Las revisiones del Reglamento y la Directiva sobre Requerimientos de Capital (CRR III - CRD VI)¹⁶ se publicaron en junio. Este paquete normativo finaliza la implementación en la UE de las reformas pendientes de Basilea III, acordadas a nivel global, e incluye también otras medidas para fortalecer el marco prudencial europeo y asegurar la adecuación del sector bancario a nuevos retos, como la transición a la neutralidad climática. La mayor parte de las disposiciones entrarán en vigor de manera gradual a partir de 2025, sujeto, en el caso de la CRD VI, a la preceptiva transposición nacional, cuyo plazo vence en enero de 2026.

Entre las novedades de la CRR III destacan las orientadas a obtener una medición más homogénea de los riesgos, es decir, a reducir la dispersión en el cálculo de los activos ponderados por riesgo (APR), el denominador de la ratio de solvencia. Así, además de hacer más sensibles al riesgo algunos de los modelos estándar, se introducen ciertas limitaciones a la utilización de métodos internos. De forma destacada, se introduce el llamado suelo al *output*, que restringe el nivel mínimo de activos ponderados por riesgo resultado del uso de modelos internos al 72,5 % (a partir de 2030) del nivel que se obtendría usando los métodos estándar. De forma relacionada, la Autoridad Bancaria Europea (ABE o EBA, por sus siglas en inglés) ha recibido de los legisladores europeos un elevado número de mandatos para operacionalizar esta normativa.

La Unión Europea ha transpuesto el marco de Basilea III de forma completa, introduciendo algunas particularidades europeas, en principio, transitorias. Sin embargo, ante la incertidumbre sobre la implementación de Basilea III principalmente en

¹⁶ Reglamento (UE) 2024/1623 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2024, por el que se modifica el Reglamento (UE) 575/2013 en lo que respecta a los requisitos para el riesgo de crédito, el riesgo de ajuste de valoración del crédito, el riesgo operativo, el riesgo de mercado y el suelo de los activos ponderados por riesgo; y Directiva (UE) 2024/1619 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2024, por la que se modifica la Directiva 2013/36/UE en lo referente a las facultades de supervisión, las sanciones, las sucursales de terceros países y los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza.



Estados Unidos, la CE ha hecho uso de la capacidad que legalmente tenía atribuida para retrasar la entrada en vigor del marco de riesgo de mercado. En concreto, ha tomado la decisión de retrasarlo¹⁷ hasta el 1 de enero de 2026.

Una novedad normativa relevante de la CRD VI se refiere al uso del CRS para abordar riesgos relacionados con el cambio climático. Las autoridades designadas, en la medida en que consideren que los riesgos climáticos pueden tener consecuencias negativas graves para el sistema financiero, deberán introducir un CRS que podría aplicarse a algunos conjuntos o subconjuntos de exposiciones, como, por ejemplo, a las sujetas a riesgos físicos y de transición relacionados con el cambio climático, si estiman que sería una medida eficaz y proporcionada para reducir tales riesgos. Los retos metodológicos, las limitaciones de datos y la correcta separación del componente climático de otros factores de riesgo sobre el sector bancario son retos que deberá abordar la potencial calibración del CRS para este propósito.

¹⁷ Véase la nota de prensa de la CE, “La Comisión propone aplazar un año en la UE los requisitos prudenciales relativos al riesgo de mercado en el marco de Basilea III”, del 24 de julio de 2024.

Algunas jurisdicciones, como Estados Unidos y el Reino Unido, implementarán las últimas reformas de Basilea III con posterioridad a la UE¹⁸. En el caso de Estados Unidos, las propuestas para finalizar la implementación de Basilea III y ajustar el recargo macroprudencial de capital para sus entidades bancarias de importancia sistémica mundial se someterán nuevamente a consulta¹⁹, debido a los cambios motivados por el alcance de los comentarios recibidos a un primer borrador regulatorio. La próxima propuesta de la Junta de Gobernadores de la Reserva Federal previsiblemente suavizará los requisitos contemplados en el proyecto normativo inicial, que en muchos aspectos era más estricto que los acuerdos de Basilea III, y además introducía la novedad en Estados Unidos de aplicarse a entidades no consideradas internacionalmente activas. A la fecha de elaboración de este IEF, el vicepresidente de Supervisión de la Reserva Federal había avanzado la intención de que los bancos con activos entre 100.000 y 250.000 millones USD quedasen exentos de la aplicación de estas reformas, salvo en lo relativo al requisito de reconocer en el capital regulatorio las ganancias y pérdidas no realizadas de sus tenencias de valores mantenidos hasta el vencimiento. En el Reino Unido, la Autoridad de Regulación Prudencial (PRA, por sus siglas en inglés) hizo público en septiembre el borrador²⁰ final para incorporar las reformas pendientes de Basilea III a su ordenamiento. La PRA estima que los requisitos de capital de nivel 1 para las principales empresas británicas se mantendrán esencialmente inalterados —con un incremento inferior al 1 %, al término de la implantación en 2030 (la cual es aplazada al 1 de enero de 2026, con un período transitorio de cuatro años)—.

3.2.2 Otros desarrollos a escala de la UE

La CE inició en mayo de este año una consulta pública sobre el desarrollo de un marco macroprudencial para los intermediarios financieros no bancarios (IFNB)²¹. La consulta persigue recabar opiniones, principalmente de las autoridades, sobre la idoneidad de un marco macroprudencial para los IFNB. La consulta se basa en un informe²² reciente de la CE donde se identificaban vulnerabilidades en los IFNB relacionadas con desajustes de liquidez y excesivo apalancamiento, así como intensas interconexiones entre estos intermediarios y las entidades de crédito. Dicho informe también identificaba posibles mejoras de la coordinación macroprudencial en toda la UE. Con este contexto, la consulta se estructura en

18 A nivel mundial, el Comité de Gobernadores de Bancos Centrales y Jefes de Supervisión (GHOS, por sus siglas en inglés) del Banco de Pagos Internacionales reconoce los avances constatados en la implementación de las reformas de Basilea III. En su reunión de mayo, reiteró la expectativa de que todas las jurisdicciones completen su implementación normativa en 2025. Véase la nota de prensa del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS, por sus siglas en inglés), *“Governors and Heads of Supervision reiterate commitment to Basel III implementation and provide update on cryptoasset standard”*, de 13 de mayo de 2024.

19 Véase el discurso de Michael S. Barr, vicepresidente de Supervisión de la Junta de Gobernadores de la Reserva Federal de Estados Unidos, *“The Next Steps on Capital”*, del 10 de septiembre de 2024.

20 Véase la nota de prensa del Banco de Inglaterra, *“The PRA publishes the second policy statement on Basel 3.1 and proposals on the strong and simple capital regime for smaller firms”*, del 12 de septiembre de 2024.

21 Véase *“Targeted consultation assessing the adequacy of macroprudential policies for non-bank financial intermediation (NBFi)”*, del 22 de mayo de 2024.

22 Véase *“Commission report on the macroprudential review for credit institutions, the systemic risks relating to Non-Bank Financial Intermediaries (NBFIs) and their interconnectedness with credit institutions”*, del 24 de enero de 2024.

torno a i) riesgos y vulnerabilidades generados por la IFNB; ii) herramientas para abordar el riesgo de liquidez y el apalancamiento excesivo; iii) interconexiones, y iv) coordinación supervisora en la UE.

En octubre, la CE abrió una consulta pública sobre el funcionamiento del marco de titulaciones en la UE²³. Este proceso tiene como objetivo recabar la opinión de los participantes en el mercado de titulaciones de la UE sobre la eficacia del actual marco y posibles modificaciones de mejora. A este fin, se plantean diversas cuestiones relacionadas, con el ámbito de aplicación del Reglamento de titulaciones, los requisitos de transparencia y el tratamiento prudencial aplicables a este tipo de producto financiero. Se persigue relanzar las titulaciones como medio para aumentar la capacidad de financiación de la actividad económica y aumentar así la competitividad de la UE. Esta iniciativa se enmarca en el plan de acción de la unión de los mercados de capitales.

La revisión del marco de resolución continúa avanzando. El Consejo de la Unión Europea ha acordado su posición sobre la revisión del marco para la gestión de las crisis bancarias y la garantía de depósitos²⁴, de manera que pueda comenzar a negociar con el Parlamento Europeo. Esta revisión incluye un conjunto de medidas para la gestión de crisis bancarias en la UE y, en particular, para mejorar el proceso de resolución de los bancos pequeños y medianos. En particular, la norma pretende ampliar el ámbito de la resolución y, a la vez, los recursos disponibles para la financiación de estos procesos. El texto del Consejo presenta una significativa complejidad por la multiplicidad de limitaciones y requisitos que establece, precisamente en procesos que requieren una considerable agilidad para minimizar su impacto en la estabilidad financiera.

En el ámbito de la ciberresiliencia continúan los trabajos en el Sistema Europeo de Supervisión Financiera. Las tres autoridades europeas de supervisión (EBA, ESMA²⁵ y EIOPA²⁶) han creado un marco²⁷ para la coordinación en caso de ciberincidentes sistémicos previsto en DORA (*Digital Operational Resilience Act*), cumpliendo con la **Recomendación JERS/2021/17**. Este marco permitiría responder de forma efectiva a los ciberincidentes que pudieran suponer un riesgo para la estabilidad financiera. Asimismo, la EBA está dando cumplimiento a los mandatos recibidos en esta norma y también en MiCAR (*Markets in Crypto Assets Regulation*), la regulación europea sobre criptoactivos que ha entrado en vigor recientemente. Por otra parte, la JERS publicó un informe²⁸ en el que se analizan, desde una perspectiva macroprudencial, las políticas y herramientas con objetivos operacionales existentes en la UE y su potencial uso en caso de un ciberincidente sistémico. El informe

23 Véase *“Targeted consultation on the functioning of the EU securitisation framework”*, del 9 de octubre de 2024.

24 Véase la nota de prensa del Consejo de la Unión Europea, *“Marco de gestión de crisis bancarias y garantía de depósitos: el Consejo acuerda su posición”*, del 19 de junio.

25 La Autoridad Europea de Valores y Mercados, por sus siglas en inglés.

26 La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación, por sus siglas en inglés.

27 Véase la nota de prensa, *“ESAs establish framework to strengthen coordination in case of systemic cyber incidents”*, de 17 de julio.

28 Véase el informe de la JERS, *Advancing macroprudential tools for cyber resilience – Operational policy tools*, de 16 de abril.

clasifica las herramientas identificadas en tres categorías según su enfoque: i) recopilación, compartición y gestión de información; ii) coordinación entre autoridades y con entidades, y iii) sistemas de emergencia y respaldo.

3.2.3 Otros desarrollos a escala global

El BCBS ha publicado un marco de reporte de las exposiciones de criptoactivos e introducido enmiendas en su marco de requisitos prudenciales sobre estos instrumentos²⁹. El nuevo marco de reporte permitirá tener unos requerimientos comunes sobre el desglose de las exposiciones de criptoactivos y mejorar la disponibilidad de información y la disciplina de mercado. Este nuevo marco será aplicable a partir del 1 de enero de 2026. En esa fecha se implementarán también las últimas modificaciones al estándar prudencial de criptoactivos que clarifican, entre otros aspectos, el criterio para que las *stablecoins* reciban un tratamiento regulatorio preferencial.

Asimismo, el BCBS ha publicado sendos informes sobre las turbulencias³⁰ bancarias de primavera de 2023 y sobre la digitalización de las finanzas³¹. El primero de estos informes recoge un análisis empírico actualizado sobre las dinámicas de riesgo de liquidez experimentadas durante los episodios de crisis del año pasado (con la entidad helvética Credit Suisse y con Silicon Valley Bank y otras entidades bancarias de mediano tamaño en Estados Unidos). El BCBS seguirá trabajando para aumentar la efectividad de la supervisión bancaria y se plantea considerar opciones para revisar el marco de Basilea en lo concerniente al riesgo de liquidez y al riesgo de tipo de interés en la cartera de negociación. En el informe sobre digitalización de las finanzas se analizan sus implicaciones para los bancos y las autoridades supervisoras, en tanto en cuanto pueden beneficiar a los bancos y a sus clientes, pero también pueden suponer una fuente de vulnerabilidades y amplificar los riesgos existentes.

Adicionalmente, el BCBS ha publicado también la revisión de los Principios Básicos de Basilea (BCP, por sus siglas en inglés)³² para una supervisión bancaria eficaz, y de su estándar sobre el riesgo de tipo de interés en la cartera de inversión. La modificación de los BCP se suma a las realizadas anteriormente (en 2006 y en 2012, desde su introducción en 1997), y en ella se incluyen, entre otros aspectos, nuevos riesgos como los relacionados con el clima y la digitalización de las finanzas³³. Asimismo, se han ajustado varios principios para reforzar la vigilancia macroprudencial y fomentar la coordinación entre autoridades

²⁹ Véanse los informes del BCBS, *Disclosure of cryptoasset exposures* y *Cryptoasset standard amendments*, del 17 de julio.

³⁰ Véase la nota de prensa del BCBS, *“Basel Committee publishes G20 progress report on the 2023 banking turmoil and liquidity risk”*, del 11 de octubre de 2024.

³¹ Véase el informe del BCBS, *Digitalisation of finance*, del 16 de mayo de 2024.

³² Véase el documento del BCBS, *Core Principles for effective banking supervision*, del 25 de abril de 2024.

³³ Para más información sobre la última actualización de los BCP, véase Asunción Alonso, Danae Durán, Belén García-Olmedo y María Antonia Quesada (2024), *“Principios básicos de Basilea para una supervisión bancaria eficaz: una actualización tras una década de experiencia”*, *Revista de Estabilidad Financiera - Banco de España*, 46, primavera.

supervisoras, así como para aclarar su papel en el proceso de mitigación de riesgos. Por otra parte, tras la consulta³⁴ realizada por el BCBS, se ha publicado un informe³⁵ con los ajustes al marco de perturbaciones (*shocks*) de tipo de interés a las que hace referencia el estándar de riesgo de tipo de interés en la cartera de inversión (IRRBB, por sus siglas en inglés).

El BCBS ha sometido a consulta los principios para la adecuada gestión de los riesgos de terceros³⁶ y las guías para la gestión del riesgo de crédito de contraparte³⁷.

La primera viene motivada por los riesgos derivados de la creciente dependencia del sector bancario de los servicios prestados por terceros, debido especialmente a la digitalización y a la tecnología financiera. En cuanto a las guías sobre el riesgo de crédito de contraparte, estas pretenden hacer frente a las debilidades detectadas a raíz de episodios como el de Archegos. Así, se promueve la realización de continuos análisis de las contrapartes, el desarrollo de una estrategia de mitigación de este riesgo, la utilización de métricas adicionales para controlar y limitar el riesgo y el desarrollo de un marco de gobernanza del riesgo.

El Consejo de Estabilidad Financiera (FSB, por sus siglas en inglés) ha introducido un nuevo marco para la resolución ordenada de las cámaras de contrapartida central (CCP, por sus siglas en inglés).

El informe³⁸ publicado al respecto destaca la importancia de la disponibilidad de liquidez, la capacidad de absorción de pérdidas y las herramientas para mantener la continuidad de las funciones críticas y mitigar los efectos adversos sobre la estabilidad financiera en caso de que sea necesaria la resolución de una CCP, especialmente aquellas de importancia sistémica. El FSB hará seguimiento de la implementación del nuevo marco en aquellas CCP de importancia sistémica y publicará los resultados en su informe anual de resolución.

El FSB también ha publicado un informe con los trabajos que están realizando las autoridades financieras en relación con los riesgos financieros asociados con la naturaleza y la biodiversidad.

El informe³⁹ ha constatado que los análisis en este campo se encuentran en diferentes niveles de avance según la autoridad responsable, en parte, por la diversidad de mandatos recibidos, y se concluye que es necesario un mayor grado de conocimiento sobre este tema, por parte de las autoridades y el sector privado, para poder hacer frente a estos riesgos.

34 Véase la nota de prensa del BCBS, “Basel Committee consults on targeted adjustments to its standard on interest rate risk in the banking book”, del 12 de diciembre de 2023.

35 Véase el documento del BCBS, «Recalibration of shocks for interest rate risk in the banking book», del 16 de julio de 2024.

36 Véase la nota de prensa del BCBS, “Basel Committee consults on principles for the sound management of third-party risk”, del 9 de julio de 2024.

37 Véase la nota de prensa del BCBS, “Basel Committee publishes consultation on guidelines for counterparty credit risk management”, del 30 de abril de 2024.

38 Véase el informe del FSB, *Financial Resources and Tools for Central Counterparty Resolution*, de 25 de abril de 2024.

39 Véase el informe del FSB, *Stocktake on Nature-related Risks: Supervisory and regulatory approaches and perspectives on financial risk*, del 18 de julio.

El FSB ha sometido a consulta pública diversos temas adicionales. Estos incluyen su evaluación de las reformas sobre titulizaciones⁴⁰ y las recomendaciones sobre la prestación de servicios de pagos transfronterizos⁴¹ y de liquidez para los requerimientos de márgenes y colaterales en situaciones de estrés de los mercados⁴².

40 Véase la nota de prensa del FSB, “FSB consults on interim findings of its evaluation of the effects of the G20 financial regulatory reforms on securitisation”, del 2 de julio.

41 Véase la consulta del FSB, “Recommendations for Regulating and Supervising Bank and Non-bank Payment Service Providers Offering Cross-border Payment Services: Consultation report”, del 16 de julio.

42 Véase la consulta del FSB, “Liquidity Preparedness for Margin and Collateral Calls: Consultation report”, del 17 de abril.